

# SISTEMA DEL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO



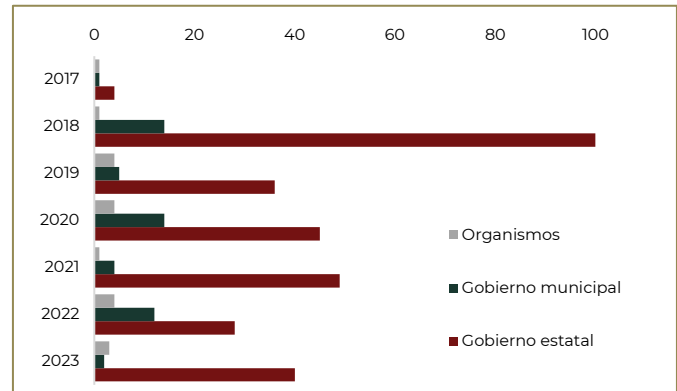
## Reestructuras: Alternativa para mejorar las condiciones de la deuda heredada

En el Boletín número V, se hizo referencia al beneficio que se ha observado en las sobretasas de interés a partir de la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM); asimismo, se mencionaron algunos casos de éxito de los gobiernos estatales que han optado por refinanciar la deuda contratada en administraciones anteriores, con el objetivo de mejorar sus condiciones contractuales, a través de la disminución del servicio de la deuda, derivado principalmente de una sobretasa de interés más baja.

Como complemento a la información del Boletín anterior, en este número se abordarán los efectos e impactos de los procesos de reestructuración<sup>1</sup>.

Para ello, se puede comenzar mencionando que, de octubre de 2017 (fecha en la que entró en operación del Sistema del Registro Público Único [SRPU]) a diciembre de 2023 se han inscrito 372 reestructuras, de las cuales, el 81% de éstas fueron realizadas por los gobiernos estatales.

**Gráfica 1.** Número de reestructuras inscritas por año en el SRPU, por tipo de ente público.



Fuente: SHCP

### ¿Qué se requiere para inscribir una reestructura sin autorización de la Legislatura local?

Para inscribir en el Registro Público Único (RPU) las reestructuras de financiamientos o las modificaciones de obligaciones relacionadas con asociaciones público privadas, que no requieren autorización de la Legislatura local se debe considerar que:

- El ente público deberá presentar la solicitud de inscripción dentro de los 15 días naturales siguientes a la celebración;
- Deberá presentar una mejora en la tasa de interés (incluyendo costos asociados);
- Acreditar que no se incrementa el saldo insoluto;
- No se podrá ampliar plazo, otorgar periodo de gracia, ni cambiar perfil de amortizaciones; y,
- Acreditar mejoras contractuales<sup>2</sup>.

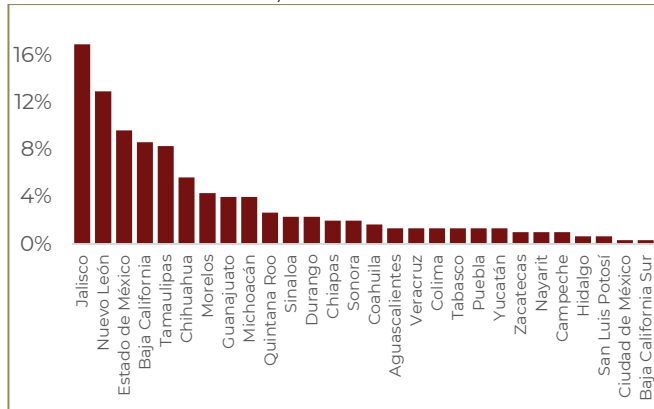
<sup>1</sup> De acuerdo con la LDFEFM, la reestructuración es la celebración de actos jurídicos que tienen por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas en un Financiamiento.

<sup>2</sup> Se consideran como mejoras en las condiciones contractuales: una mejora en la tasa de interés, disminución o eliminación de comisiones, liberación de

## Reestructuras de Gobiernos estatales

De las 372 reestructuras formalizadas, 302 fueron celebradas por los gobiernos estatales; el 57% se concentra en 5 entidades federativas: Jalisco (17%), Nuevo León (13%), Estado de México (10%), Baja California (9%) y Tamaulipas (8%).

**Gráfica 2.** Porcentaje de reestructuras de gobiernos estatales, inscritas en el RPU



Fuente: SHCP.

- Ahora bien, de las 302 reestructuras inscritas durante el periodo de 2018 a 2023, el 33% se inscribieron en 2018; de las cuales, la mayor parte estuvieron a cargo del Estado de Jalisco y del Estado de México.

*Dato relevante: Banobras ha participado en 40% de las reestructuras.*

- Los únicos Estados que no han realizado procesos de reestructuración durante dicho periodo son: Guerrero, Oaxaca, Querétaro y Tlaxcala.

*Un proceso con enfoques diferentes: forma y fondo*

Durante el ejercicio fiscal 2023, se registraron 40 reestructuras a cargo de gobiernos estatales, concentradas en 15 entidades federativas. De éstas, el 25% fueron promovidas por el Estado de Baja California

participaciones, aportaciones o ingresos locales afectados como fuente de pago o disminución del nivel del fondo de reserva. La contratación de garantías de pago e instrumentos derivados no se consideran como mejora contractual.

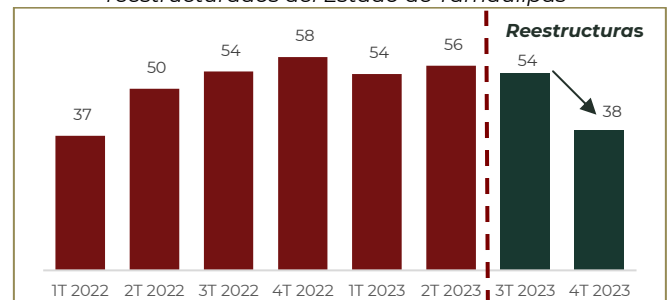
y el Estado de Jalisco; en el primer caso, el objetivo fue especificar el destino de la inversión pública productiva, en tanto que para el segundo fue modificar el plazo para el cumplimiento de las condiciones suspensivas.

Por su parte, las operaciones realizadas por Campeche, Chiapas, Guanajuato, Morelos, Puebla, Tamaulipas y Yucatán, contemplaron disminuir la sobretasa de interés; de éstas, Tamaulipas y Yucatán obtuvieron el mayor beneficio.

En el caso del gobierno del Estado de Tamaulipas, se registraron dos reestructuras, en las cuales las sobretasas de interés disminuyeron de 1.75% a 0.70% y 1.65% a 0.70%, respectivamente (ambos financiamientos fueron celebrados con Banorte).

Como se muestra en la Gráfica 3 la disminución en el pago de intereses de estos dos créditos ha sido notable, comparado con la tendencia ascendente que mostraban desde el 1T 2022.

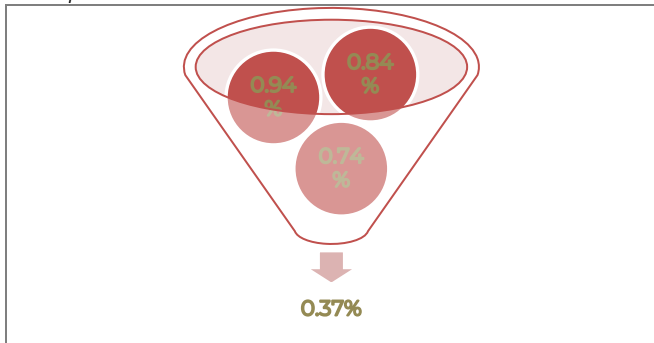
**Gráfica 3.** Intereses pagados (mdp) en los créditos reestructurados del Estado de Tamaulipas



Fuente: SHCP.

Por su parte, el gobierno del Estado de **Yucatán** inscribió tres reestructuras mediante las cuales se disminuyó la sobretasa pactada en 2020, todas ellas contratadas con **Banobras**.

**Figura 1.** Disminución de las sobretasas derivado de procesos de reestructura del Estado de Yucatán



Fuente: SHCP.

- Uno de los últimos procesos de reestructuración registrados es el realizado por el Estado de Campeche. Como parte de las modificaciones efectuadas, hubo una disminución en la sobretasa de interés, pasando de 0.56% a 0.45%

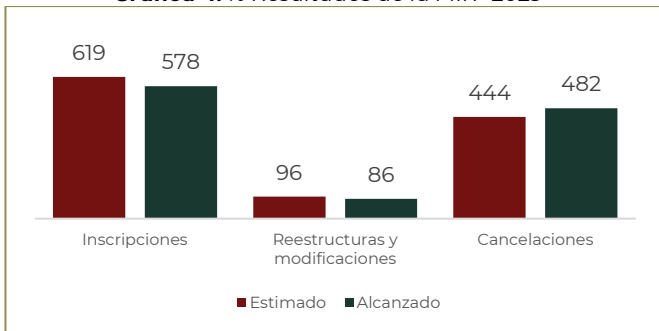
## Registro Público Único (SRPU)

Durante el ejercicio fiscal 2023, se prevé atender 1,159 trámites en materia de registro, de los cuales 619 correspondían a inscripciones, 96 a reestructuras y modificaciones y 444 a cancelaciones.

De acuerdo al indicador “Porcentaje de registros de financiamientos y obligaciones realizados” el cual forma parte de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario P001 “Diseño de la Política de Ingresos”, se dio trámite a 1,146 solicitudes, es decir 99% respecto a lo programado.

En el indicador de inscripciones se tuvo un porcentaje de cumplimiento anual de 93%, en reestructuras / modificaciones 90% y en cancelaciones 109%.

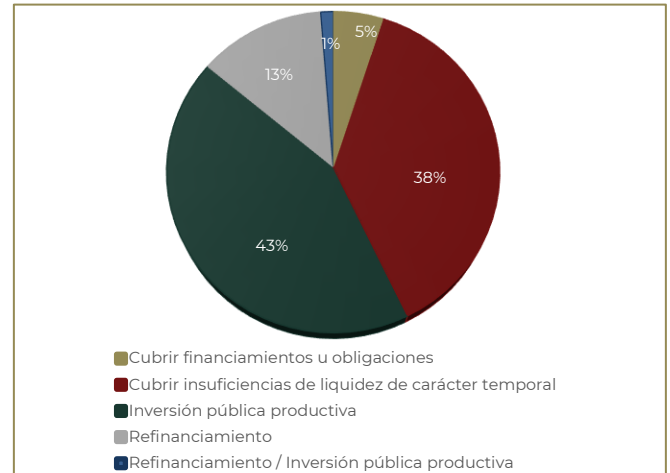
**Gráfica 4.** % Resultados de la MIR -2023



Fuente: SHCP.

Cabe mencionar que, el 43% de las solicitudes de inscripción aprobadas durante 2023, fueron destinadas a inversión pública productiva y 38% a cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal

**Gráfica 5.** % de solicitudes de inscripción aprobadas



Fuente: SHCP.

## Información trimestral

Durante el mes de enero de 2024, las Entidades Federativas reportaron la información de los financiamientos y obligaciones contratados por ellas, sus municipios y los organismos de cada nivel de gobierno, a través del Módulo de Reportes de estadísticas trimestrales del SRPU. La información resultante será publicada en el portal de la SHCP a más tardar el 29 de febrero de 2023:

[https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA\\_FINANCIERA/2023](https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/2023)

Elaborado por:

Unidad de Coordinación con Entidades Federativas  
Coordinación de Deuda Pública de Entidades Federativas y Municipios  
Dirección del Sistema Informático del Registro Público Único

Plaza de la Constitución S/N, edificio polivalente, piso 3, Colonia Centro,  
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06066  
Tel.: 3688 1381 [www.gob.mx/hacienda](http://www.gob.mx/hacienda)